

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.121 · 1984

IMPUESTOS

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1984 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuestos

Prorrógase la vigencia de la disposición de facto N° 22.947 con las modificaciones introducidas por su similar N° 22.983.

LEY N° 23.121

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985, inclusive, la vigencia de la disposición de facto N° 22.947, con las modificaciones introducidas a la misma por la disposición de facto N° 22.983.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J.C. PUGLIESE

V.H. MARTINEZ

Hugo Beinicoff

Antonio J. Macris

- Registrada bajo el N° 23.121–

VEREDICTA LEYES

Impuestos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).